

PROVIDENCIA, 09 NOV 2012

EX. Nº 2302/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°21.524 de fecha 9 de Octubre de 2012, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 19 de Noviembre de 2012 y la respuesta a las consultas se darán desde las 15:00 horas del día 22 de Noviembre de 2012, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 3 de Diciembre de 2012 a las 17:00 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 3 de Diciembre de 2012 las 17:05 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día 3 de Diciembre de 2012.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$800.000-, con una vigencia hasta el día 1 DE FEBRERO DE 2013.-

8.- El encargado del proceso es don CARLOS GONZALEZ VILLA, del Departamento de Computación e Informática.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 de Noviembre de 2012.-

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO
MARIA INES DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/mvas.


ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2595 /

PROPUESTA PÚBLICA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

ITINERARIO LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público	: 9 de Noviembre de 2012
Presentación de consultas a través del Portal Mercado Público <i>Hasta las 15:00 hrs.</i>	: 19 de Noviembre de 2012
Aclaraciones y/o Respuestas a Consultas Disponibles en el Portal Mercado Público <i>Desde las 15:00 hrs.</i>	: 22 de Noviembre de 2012
Cierre Recepción de Ofertas <i>A las 17:00 hrs.</i>	: 03 de Diciembre de 2012
Acto Apertura Electrónica <i>A las 17:05 hrs.</i>	: 03 de Diciembre de 2012
Acto Apertura Económica <i>A las 17:10 hrs.</i>	: 03 de Diciembre de 2012



Providencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Computación e Informática**



PROPUESTA PUBLICA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

LISTADO DE ANTECEDENTES

Bases Administrativas	: 13 hojas
Bases Técnicas	: 3 hojas
Itinerario de Licitación	: 1 hoja
Carta Oferta N°1	: 1 hoja
Carta Oferta N°2, Listado a Precios Unitarios	: 1 hoja
Anexo 1, Resumen de Antecedentes Legales	: 1 hoja
Anexo 2, Individualización del Oferente	: 1 hoja
Anexo 3, Evaluación	: 2 hojas



PROPUESTA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

CARTA OFERTA N°1

Empresa: _____

Nuestra oferta para el proyecto “LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”, a suma alzada es:

ITEM 1	PRODUCTOS	VALOR NETO LICENCIAS EN US\$	IMPUESTO LICENCIAS EN US\$	VALOR TOTAL LICENCIAS EN US\$ CON IMPUESTO
	Oracle Database Enterprise Edition (*).			

Se considera 1 pago total por única vez, por concepto de licenciamiento de producto base.

ITEM 2	SOPORTE MENSUAL PARA PRODUCTO BASE DE ITEM 1	VALOR MENSUAL NETO SOPORTE EN US\$	IMPUESTO MENSUAL EN US\$	VALOR TOTAL SOPORTE MENSUAL EN US\$ CON IMPUESTO
	Support para producto Oracle Database Enterprise Edition del Item 1. Valor mensual (*).			

Se considera 12 pagos mensuales por concepto de soporte, mayor detalle en Bases Administrativas.

(*) METRICA: CABE SEÑALAR QUE LA METRICA DE VALORIZACIÓN DE CADA PRODUCTO ES EN BASE A LA CANTIDAD DE 4 CORES. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL DETALLE TÉCNICO DEL SERVIDOR FÍSICO DONDE ESTAS SE IMPLEMENTARAN (BASES TÉCNICAS).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Repuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

Firma Representante Legal

Fecha, _____

PROPUESTA
“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

CARTA OFERTA N°2, PARA PRODUCTOS DE ADQUISICIÓN OPCIONAL

Empresa: _____

Nuestra oferta para el proyecto “LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”, para productos de opcional adquisición es:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS:

ITEM 3	PRODUCTOS DE ADQUISICIÓN OPCIONAL	VALOR NETO LICENCIAS EN US\$	IMPUESTO LICENCIAS EN US\$	VALOR TOTAL LICENCIAS EN US\$ CON IMPUESTO
3.1	Diagnostics Pack (*).			
3.2	Tuning Pack (*).			
3.3	Oracle Active Data Guard (*).			
3.4	Oracle GoldenGate (*).			

Se considera 1 pago total por única vez, por concepto de licenciamiento de productos opcionales.

SOPORTE MENSUAL:

ITEM 4	SOPORTE MENSUAL PARA PRODUCTO BASE DE ITEM I	VALOR MENSUAL NETO SOPORTE EN US\$	IMPUESTO MENSUAL EN US\$	VALOR TOTAL SOPORTE MENSUAL EN US\$ CON IMPUESTO
4.1	Soporte para Diagnostics Pack del 3.1. Valor mensual (*).			
4.2	Soporte para Tuning Pack del 3.2. Valor mensual (*).			
4.3	Soporte para Oracle Active Data Guard 3.3. Valor mensual (*).			
4.4	Soporte para Oracle GoldenGate 3.4. Valor mensual (*).			

Se considera 12 pagos mensuales por concepto de soporte, mayor detalle en Bases Administrativas.

(*) **METRICA:** CABE SEÑALAR QUE LA METRICA DE VALORIZACIÓN DE CADA PRODUCTO ES EN BASE A LA CANTIDAD DE 4 CORES. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL DETALLE TÉCNICO DEL SERVIDOR FÍSICO DONDE ESTAS SE IMPLEMENTARAN (BASES TÉCNICAS).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Repuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

Firma Representante Legal

Fecha, _____

PROPUESTA PUBLICA
“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para el **“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”**, a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, renovación y término anticipado de la concesión de servicios municipales requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, y la renovación de éstos sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTICULO N°2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes que formen parte de ellas, Aclaraciones y de las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.-

ARTICULO N°3: Podrán presentarse a la licitación las empresas, sean personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases y que se encuentren inscritas en el registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y acrediten experiencia en la materia de la licitación.

ARTICULO N°4: Las Bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta, serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5: La Inspección Técnica del Contrato (ITC) estará a cargo del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.



ARTICULO N°6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en la publicación en el Portal y en el Decreto de llamado a Licitación publicado. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Decreto de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes bajar todos estos antecedentes desde el Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio o producto, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Técnicas.

ARTICULO N°8: No hay visita a terreno.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

A.- Antecedentes Administrativos:

- A.1.-** Individualización completa del oferente, en formulario entregado.
- A.2.-** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los últimos veinticuatro meses de la empresa.
- A.3.-** Certificado Bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que acredite lo siguiente:
 - a) Antigüedad en la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo (Anexo N°1).
- A.5.-** Copia de la patente municipal vigente del oferente.
- A.6.-** Propuesta Técnica, según lo solicitado en Bases Técnicas (Punto N°4).



- A.7.-** Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N°19.886, de Compras Públicas (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- A.8.-** Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la ley N°19.886 de compras Públicas.
- A.9.-** Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios.
- A.10.-** **Garantía de Seriedad**
La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá otorgarse en forma **física** y entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre Recepción de Ofertas de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y aquellos entregados en forma física enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por un monto de \$800.000 con vencimiento el **1 de Febrero de 2013.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa por el servicio denominado **LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE**".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 siguiente.



En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

B.- Propuesta Económica:

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el Decreto de llamado a licitación:

B.1.- Carta Oferta N°1 en formulario entregado. Los valores deberán expresarse en dólares americanos.

B.2.- Carta Oferta N°2 en formulario entregado. Los valores deberán expresarse en dólares americanos.

Es obligación presentar ambas Cartas Ofertas. La no presentación de estas, dará paso a dejar fuera de bases a la empresa que no cumpla con este requisito. Los valores presentados, deberán mantenerse vigente durante toda la duración del contrato y sus renovaciones si corresponde.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Secpla o quienes lo reemplacen para estos efectos. De la Apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.



Se abrirá en primer lugar los archivos digitales “**Antecedentes Administrativos**”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”. Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú “Antecedentes Administrativos”, la comisión de Apertura determinará si éstos están completos, de lo contrario se declarará fuera de Bases, en cuyo caso no se abrirá la “Propuesta Económica”.

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la “Propuesta Económica”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura”.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9 letra A.10.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION

ARTICULO N°11: La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones, informaciones y documentos complementarios de su oferta que estime necesarias para una mejor evaluación de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar la igualdad de oportunidad de los proponentes, las que serán informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La evaluación de las ofertas recibidas será efectuada mediante una comisión compuesta por tres funcionarios de la Secretaria Comunal de Planificación, realizándose en base a los criterios de evaluación que se entregan en Anexo N°3.

De todas formas, el orden de porcentajes asignados a la evaluación final de las ofertas corresponde a:

- $\% \text{ Obtenido Eval.Final} = \text{Eval.Técnica (Máximo 30\%)} + \text{Eval.Económica (Máximo 70\%)}$

5.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO N°12: El proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por un periodo de 60 días a contar del día de la apertura de la propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTICULO N°13: La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la Dirección de Secpla en la forma señalada en la Ordenanza respectiva. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar siguiente al adjudicatario en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del

Contrato.

La adjudicación se informará, además, por el sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

Se adjudicará la Carta Oferta N°1 tanto en su ítem 1 y 2. Respecto de la Carta Oferta N°2 de Listado de Precios Unitarios, se adjudicará él o los ítems de acuerdo a lo dispuesto por la Municipalidad y la evaluación.

6.- CONTRATO

ARTICULO N°14: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido, deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación al interesado de Decreto de Adjudicación.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse estos documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, hará incurrir al contratista en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se pagará en la Tesorería Municipal. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N°15: El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.



ARTICULO N°16: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTICULO N°17: El proponente favorecido deberá reemplazar a la firma del contrato en la Dirección de Jurídica, la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, equivalente a una mensualidad correspondiente a soporte del o lo(s) producto adquirido(s). Esta boleta, podrá renovarse anualmente y estar vigente durante todo el tiempo del contrato y hasta 3 meses después de finalizado éste.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalado precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

En la misma forma deberá garantizarse los aumentos de servicio.

ARTICULO N°18: Dado que el tenor de esta licitación es la adquisición de licenciamiento y soporte del producto, siendo esta última vía telefónica o mediante otros medios electrónicos de comunicación, no serán exigibles los seguros por responsabilidad civil u por eventuales indemnizaciones judiciales relacionadas con años de servicios de los trabajadores del contratista.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°19: El presente contrato es a suma alzada y a precio unitario, por ítems adjudicados, de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta y lo efectivamente adjudicado.

8.- REAJUSTES

ARTICULO N°20: No tendrá reajustes de ningún tipo.

9.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

ARTICULO N°21: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 30% los servicios contratados, en tanto, las disminuciones podrán ser hasta un 20% del valor del contrato.

Los aumentos del servicio deben ser aprobados por el Alcalde y ratificados mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación, la Municipalidad solicitará la respectiva valorización del producto, siendo esta aprobada o rechazada. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.



10.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ARTICULO N°22: Cualquier nuevo servicio extraordinario no contemplado en el contrato, podrá ser agregado, presentando la respectiva valorización del nuevo servicios, siendo esta aprobada por la contraparte técnica, el concejo municipal y el Sr. Alcalde. Todos los servicios extraordinarios requiere de la elaboración del Decreto Alcaldicio respectivo para su respectivo pago.

11.- PAGOS

ARTICULO N°23: El pago será realizado de la siguiente forma:

- **Pago Ítem 1 de Carta Oferta N°1:** Este corresponde al licenciamiento del producto Oracle Database Enterprise Edition. Dado que este producto es descargables desde internet, para poder cursar el pago, la empresa deberá adjuntar a este, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite la compra de los productos a título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia de estos. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica mediante libro de servicios.
- **Pago Ítem 2 de Carta Oferta N°1:** Este corresponde al soporte mensual del producto adquirido en ítem 1. Para poder cursar el primer pago de este ítem, la empresa deberá adjuntar a este, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, para acceder a los servicios de soporte del fabricante, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica. Para los siguientes pagos, se aprobará mediante conformidad en libro de servicios.
- **Pago Ítem 3 de Carta Oferta N°2:** Este corresponde al licenciamiento de productos Oracle opcionales, dicho pago solo de ser adjudicados (subítems). Dado que estos productos son descargables desde internet, para poder cursar el pago, la empresa deberá adjuntar a este, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite la compra de los productos a título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia de estos. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica mediante libro de servicios.
- **Pago Ítem 4 de Carta Oferta N°2:** Este corresponde al soporte mensual de los productos opcionalmente adquiridos en ítem 3. Para poder cursar el primer pago de este ítem, la empresa deberá adjuntar a este, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, para acceder a los servicios de soporte del fabricante, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica. Para los siguientes pagos, se aprobará mediante conformidad en libro de servicios.



- **Pago por posibles aumentos:** Este corresponde sólo cuando sea avalado por el Decreto Alcaldicio respectivo de aumento de productos o soporte contratados, y su valor corresponderá al presentado por la empresa y previamente aprobado por la Municipalidad. De igual forma que lo solicitado en el pago inicial, se debe acompañar un certificado donde se acredite título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en su plazo de vigencia.

ARTICULO N°24: Para todos los casos anteriores de pago descritos en el Artículo N°23, el o los pagos se realizarán dentro de los primeros 15 días hábiles, luego de recibido el respectivo certificado que avale el título, uso y propiedad de los productos adquiridos a nombre de la Municipalidad de Providencia (en forma inicial). Además, deberá acreditar a satisfacción de la unidad técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, acompañando un **CERTIFICADO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO** acreditando que no registra reclamo ni denuncia en relación a sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio en este contrato. Además deberá adjuntar **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS** cuando las hubiere, más **FOLIO DE LIBRO DE SERVICIO** donde se indique claramente la satisfacción y cumplimiento del proveedor en la entrega de los productos adquiridos.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITS no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el libro de servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°25: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública.
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°26: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el Artículo N°24, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.



13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°27: El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N°28: Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad de los servicios entregados, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la Recepción del Servicio. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°29: Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista que se adjudicare la propuesta.

ARTICULO N°30: El Contratista deberá designar a un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de los servicios con quien deberá entenderse la Inspección Técnica Municipal.

ARTICULO N°31: Se llevará un Libro de Servicio que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la Inspección Técnica, donde se anotarán los acuerdos, plazos, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del contrato a la Inspección Técnica.

ARTICULO N°32: El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

14.- PLAZOS

ARTICULO N°33: La duración del contrato será de 12 meses contados desde la fecha indicada en el certificado emitido por el fabricante, donde se acredite la propiedad del o los productos adquiridos, incluyendo para esto el debido soporte, del cual se derivarán los pagos mensuales por igual duración del contrato. El contrato tendrá la posibilidad de hasta 2 renovaciones de 12 meses cada una. El plazo para la entrega de los respectivos certificados que acrediten dominio del producto, será de 1 mes.



Por constituir esta licitación productos (software), las renovaciones solo se realizarán previo acuerdo del o los nuevos precios relativos a soporte mensual, los cuales deberán cubrir dicho soporte por un nuevo periodo de 12 meses (aunque los pagos de soporte igualmente serán en forma mensual).

15.- RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°34 : Una vez transcurrido el plazo del contrato, el ITS, el contratista y el Director de Secpla, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Final.

DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

ARTICULO N°35: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y correcto cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de la concesión y la Recepción Final del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista y será suscrita por la Municipalidad y el contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiese.

DE LA RECEPCION FINAL

ARTICULO N°36: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del servicio.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por el contratista, el Departamento de Computación e Informática y el Director de Secpla.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°37: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.



En caso que el contratista se atrase en la entrega de los servicios encomendados planificados por Carta Gantt o por libro de servicio, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad. El monto de las multas se aplicará de la siguiente forma:

- 2 UTM por cada día de atraso en la entrega de los certificados que acrediten título, uso y dominio de la Municipalidad de Providencia para los productos adquiridos.
- Hasta el 50% del monto total adjudicado en caso los productos no sean registrados debidamente a título y dominio de la Municipalidad de Providencia.

El valor de la multa será acumulable hasta que no se cumpla el plazo u observaciones pendientes. Las multas que deriven del monto de adjudicación en moneda dólar americano, serán calculadas en pesos, según valor del dólar observado del Banco Central en la fecha en que es cursada la multa.

Sólo en caso de fuerza mayor y en que la problemática así lo amerite, estas multas podrán no ser consideradas. Para eso, el contratista deberá cumplir con los nuevos plazos informados por libro de servicios en caso que así fuese.

La Municipalidad mantendrá un estricto control sobre los servicios que debe entregar la empresa, con el objeto de detectar irregularidades y aplicar las multas que correspondan.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que se dejara en libro de proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista.
- b) No tener, extraviar o adulterar el Libro de servicios.
- c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de servicios.
- d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas.
- e) Si la empresa realiza actividad no autorizada por personal municipal.

Los puntos anteriores caerán dentro de un monto de 0,5 UTM por falta acontecida.

Las multas que se aplique al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

Asimismo, con cargo a la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a que se refiere el Artículo N°17 de las presentes bases, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al contratista.



ARTICULO N°38: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término a este y hacer efectivas las garantías correspondientes.

DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°39: Serán causales de término anticipado de la concesión las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.-
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente la concesión de servicio por mutuo acuerdo entre las partes.



EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
Secretario Comunal de Planificación



BTA/CGV



Providencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Computación e Informática**



PROPUESTA PÚBLICA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

BASES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia cuenta en la actualidad con Licenciamiento Oracle en su versión 9i. Dado lo anterior, es necesario contar con una nueva versión de este producto y el debido soporte del fabricante.

La Municipalidad de Providencia, cuenta con su propio servicio de hosting y housing, por tanto, solo la materia de esta licitación es la adquisición de licenciamiento de la base de datos Oracle y su soporte, en forma anual. No se incluyen otros servicios, como ejemplo migraciones.

Los oferentes deberán entregar el detalle del plazo en que se comprometen a entregar el o los productos adjudicados en caso corresponda.

El contrato podrá ser renovable de acuerdo a las condiciones descritas en las Bases Administrativas, de igual forma en las presentes.

2.- ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las consideraciones del contrato que competen al ámbito técnico del mismo son:

- El contrato contempla la adquisición de la licencia del producto **Oracle Database Enterprise Edition**.
- El contrato contemplará un costo mensual, el cual corresponderá al valor de soporte anual a la(s) licencia(s) de producto(s) adquirida(s).



- El Formulario Carta Oferta N°1 está conformado por el licenciamiento base a adquirir (Oracle Database Enterprise Edition) y su soporte, siendo sólo este último, en pagos iguales y mensuales de 12 meses.
- El Formulario Carta Oferta N°2 está conformado por el licenciamiento opcional o que posiblemente pueda ser adquirido (Diagnostics Pack, Tuning Pack, Oracle Active Data Guard, Oracle GoldenGate y Oracle Active Data Guard) y su soporte, siendo sólo este último en pagos iguales y mensuales de 12 meses (sólo de ser adjudicados dichos ítems opcionales).
- No se requiere la entrega de soporte físico de los productos, pero si se requiere el procedimiento para su descarga, de igual forma, el cómo verificar los productos adquiridos y plazo de validez de los mismos.
- El detalle de los productos que el oferente debe valorizar en forma obligatoria son:

PRODUCTOS OBLIGATORIO	CARTA OFERTA	ADQUISICIÓN
Oracle Database Enterprise Edition	N°1	Será adquirida
PRODUCTOS OPCIONALES	CARTA OFERTA	ADQUISICIÓN
Diagnostics Pack	N°2	Será evaluada su posible adquisición
Tuning Pack		
Oracle Active Data Guard		
Oracle GoldenGate		

El software deberá estar disponible para poder ser instalado en sistema X86 o de 64 Bit.

- Al ser adquirido, se requiere la entrega del procedimiento de solicitud de soporte al fabricante, indicando todas las instancias necesarias en caso de ser requeridas como parte del soporte de los productos adquiridos.



Providencia

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Computación e Informática**



3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVIDOR FÍSICO

Marca	HP
Modelo	DL-380G6
Plataforma	2 (Quad)

4.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar los siguientes antecedentes:

4.1) Antecedentes Curriculares del Oferente:

- a) Currículum de la empresa en materia referente a esta propuesta.
- b) Acompañar certificados de contratos ejecutados en los últimos 3 años relacionados en este tipo de productos y servicios.

4.2) Características de los productos ofertados.

4.3) Nombres y teléfonos de contacto del personal que estará a cargo de la entrega de los productos.

4.4) Certificaciones que posea la empresa referente a capacitaciones del personal en relación a los productos a adquirir.

4.5) Certificado emitido por Oracle, donde se indique ser Partner de dicha empresa y además mencione ser un canal autorizado de venta de sus productos.

4.6) Carta Gantt proyectando la entrega de los productos (en días)

BORIS TERREROS ANDRADE
**JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACION
E INFORMÁTICA**





ANEXO N°1

PROPUESTA PUBLICA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

FORMULARIO

RESUMEN DE ANTECEDENTE LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

Constitución: _____

Razón Social: _____

Objeto: _____

Capital: _____

Socios: _____

Administración: _____

Representante Legal: _____

Duración: _____

NOTA: En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.-

Providencia, _____ de _____ de 2012.-





ANEXO N°2

PROPUESTA PUBLICA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

RUT de la Empresa: _____

Representante Legal: _____

RUT Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Firma Representante Legal





ANEXO N°3

PROPUESTA

“LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE”

EVALUACIÓN

ECONÓMICA:

De la suma total de subporcentajes se extrae y obtiene el 70% de la oferta económica.

EVALUACION ECONÓMICA CARTA OFERTA N°1			
ITEM	DETALLE	FORMULA	SUBPORCENTAJE
1	Oracle Database Enterprise Edition	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 1)/OFERTA)	OBTENIDO x 70
2	Support para producto Oracle Database Enterprise Edition. Valor mensual	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 2)/OFERTA)	OBTENIDO x 30
TOTAL CARTA OFERTA N°1			SUMA(SUBPORCENTAJES)x0,80

EVALUACION ECONÓMICA CARTA OFERTA N°2			
ITEM	DETALLE	FORMULA	SUBPORCENTAJE
3.1	Diagnostics Pack	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 3.1)/OFERTA)	OBTENIDO x 5
3.2	Tuning Pack	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 3.12)/OFERTA)	OBTENIDO x 5
3.3	Oracle Active Data Guard	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 3.3)/OFERTA)	OBTENIDO x 20
3.4	Oracle GoldenGate	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 3.4)/OFERTA)	OBTENIDO x 30
4.1	Soporte para Diagnostics Pack. Valor mensual	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 4.1)/OFERTA)	OBTENIDO x 5
4.2	Soporte para Tuning Pack. Valor mensual	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 4.2)/OFERTA)	OBTENIDO x 5
4.3	Soporte para Oracle Active Data Guard. Valor mensual	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 4.3)/OFERTA)	OBTENIDO x 15
4.4	Soporte para Oracle GoldenGate. Valor mensual	((MINIMO(TODAS OFERTAS DE ITEM 4.4)/OFERTA)	OBTENIDO x 15
TOTAL CARTA OFERTA N°2			SUMA(SUBPORCENTAJES)x0,20

ECONÓMICA FINAL	
FORMULA	((SUMA(TOTAL CARTA OFERTA 1; CARTA OFERTA 2))*0,70





TÉCNICA:

De la suma total de subporcentajes se extrae y obtiene el 30% de la oferta técnica.

ITEMS TÉCNICOS A EVALUAR	SUBPORCENTAJES	SUMA SUBPORCENTAJES
Carta Gantt (plazos entrega y activación de productos)	40%	100%
Experiencia de la Empresa	20%	
Valorización de Totalidad Productos Requeridos	40%	

Criterios para aplicación de subporcentajes en oferta técnica por ítems

Factores:

- Para el ítem de Carta Gantt, será la siguiente fórmula:
 - $X = (\text{Mínimo (días ofertados del ítem evaluado)} / \text{días oferta X para dicho ítem}) * 40$
- Para el ítem experiencia de la empresa, esta deberá tener al menos 6 años en la venta y prestación de servicios relacionados con los productos que son materia de esta licitación. Además, deberá acreditar ser Partner de Oracle y de qué tipo. Deberá acreditar proyectos efectuados en dicho periodo relacionados de igual forma con esta materia. El porcentaje será aplicado de la siguiente manera: Entre 1-2 años = 5%, entre 3-4 años = 10%, entre 5-6 años = 15% y entre 7 y más años = 20%.
- Para el ítem valorización de los productos requeridos, será :
 - Oferta todos los productos 40%
 - No Oferta la totalidad de los productos 0%

TOTAL:

De la suma total de "Económica Final" y "Técnica". Porcentaje máximo y total de la evaluación de la propuesta es de un 100%

DETALLE	DETALLE	OBTENIDO
OBTENCIÓN DE PORCENTAJE FINAL	Evaluación económica final	Resultado (Máximo 70%)
	Evaluación técnica	Resultado (Máximo 30%)
TOTAL EVALUACIÓN (SUMA DE AMBAS EVALUACIONES)		Resultado SUMA (Máximo 100%)

